EDIFICE SAS

NIT 900768923-4

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE SAS

E-mail mabelchud@yahoo.com

Santiago de Cali, abril 29 de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atte.: Ing. **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS**
Director Territorial Regional Cauca (E)
Popayán-Cauca

Asunto: Solicitud de Prórroga al contrato de interventoría **N° 4897 DE 2023**.

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 4897 DE 2023** "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Respetado Ingeniero,

Actuando en calidad de representante legal del Contrato de interventoría No. **4897 DE 2023** referido en el asunto y dando cumplimento a las obligaciones contraídas, con relación al Contrato de interventoría No. **4897 DE 2023**, nos dirigimos a usted con el propósito de solicitar la prorroga N°2 del contrato de interventoría

por causas ajenas a la voluntad de las partes se han presentado retrasos en el cronograma inicialmente formulado, las cuales conllevan a la necesidad de prorrogar los convenios solidarios; 4726, 4464, y 4679 de 2023. para la ejecución del de los mismos dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 95 de la Ley 2166 del 2021 Buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la consecución del interés general, que es este caso se traduce en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del corredor objeto de intervención descrito en el alcance de los convenios, y reconociendo el interés público que comportan las obras de infraestructura vial convenidas, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría No. **4897 DE 2023**

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio solidario y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio No. 4726, 4464 y 4679 de 2023; ; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El plazo que se tiene establecido actualmente para la ejecución del convenio no es suficiente para cumplir el objeto contractual del mismo, el cual se divide en dos etapas, las actividades preliminares de estudios y diseños y la ejecución del convenio.

Dentro de la ejecución de los estudios y diseños se han presentado demoras debido a la consecución oportuna de empresas dedicadas a la realización de estudios de suelos, topografía y profesionales especialistas que se desplacen desde la cabecera municipal hasta el sitio de realización de las obras en virtud de la complejidad de la zona y a la distancia en que se encuentra. Asimismo, se ha presentado demora en la consecución del personal de apoyo a la OAC, como son el Ingeniero Residente, el Contador y el Maestro de Obra.

De igual manera, se han presentado inconvenientes en la consecución y contratación de mano de obra no calificada debido a la proximidad de las cosechas y a la demora en iniciar la ejecución de la obra por las actividades preliminares del proyecto.

Por otro lado, dentro de los trámites administrativos se han presentado demoras en los pagos a proveedores por parte de la entidad financiera donde reposa el recurso del convenio, lo que ha ocasionado atrasos en las entregas de insumos y materiales de obra, sumado a ello las alteraciones de orden público y baja disponibilidad de maquinaria que también han generado inconvenientes para las entregas de insumos para el cumplimiento de actividades establecidas en cronograma para la terminación de la obra.

En consecuencia, estas situaciones han afectado los rendimientos de la ejecución de la obra, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo actualmente establecido con el fin de cumplir el objeto del convenio y poder beneficiar a la comunidad.

Por lo anterior, solicitamos amablemente se realice prorroga N°2 al contrato de interventoría para realizar el debido control y seguimiento a los convenios solidarios 4726, 4464, y 4679 de 2023, con el fin de realizar el debido seguimiento a las labores del proyecto de la mejor manera, garantizando la calidad de la obra, recibo y entrega a satisfacción de los trabajos

que se ejecuten, solicitamos prorrogar; desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Sin otro particular,

MABEL PEREZ

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS EDIFICE S.A.S
Representante legal: LEYDI MABEL PEREZ CHUD
NIT o C.C. No. No. 900768923-4 C.C 31.577.305 DE CALI
Dirección: CRA 83 B # 15-98 CALI Teléfono: 3224097491
E-mail mabelchud@yahoo.com - inviasedifice@gmail.com
Ciudad: CALI